



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1426 -2016-MPM

Moyobamba, 15 NOV 2016

VISTO:

El Expediente de Registro N° 73812, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes **CRISTIAN ALVAN CHUJUTALLI** y **ASTRID TATIANA SECLÉN**, sobre celebración de Matrimonio Civil Ordinario; y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de noviembre de 2016, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que faculta a las Municipalidades realizar Matrimonio Civil, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1394-2016-MPM/A de fecha 02 de noviembre del 2016, se deja, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 038-2015-MPM, de fecha 14 de enero de 2015, y se delega con eficacia anticipada a partir del 27 de octubre del 2016; a los señores regidores: Norma Isabel Rojas Pizarro, Martha Gárate Labajos, Nancy Ramos Núñez, Ícela Baneza Clavo Zumba, quienes representarán indistintamente al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en la celebración de matrimonios civiles que se realicen durante el periodo edil 2015 al 2018;

Por lo expuesto, y en uso de la facultad conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EXPEDITOS** para contraer Matrimonio Civil, a **CRISTIAN ALVAN CHUJUTALLI** y **ASTRID TATIANA SECLÉN**, el mismo que se celebrará el día sábado 19 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

*Regístrese, cúmplase y archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE